

las mismas, que podrá serlo también de los Organismos autónomos dependientes de los respectivos Centros directivos.

Vocal-Secretario: El Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

2.º Esta Comisión tendrá las competencias que a continuación se expresan:

a) Informar sobre la política editorial y difusora del Departamento y sus Organismos autónomos y sobre el programa anual de edición de publicaciones y elaboración de material audiovisual.

b) Asesorar respecto a la edición de publicaciones y elaboración de material audiovisual, cuando proceda.

c) Coordinar la labor editorial de los Servicios centrales y Organismos autónomos del Departamento, así como establecer recomendaciones a fin de evitar posibles duplicidades.

d) Conocer del régimen de distribución de las publicaciones realizadas, sus incidencias y resultados.

e) Orientar la actividad de los Servicios de Publicaciones de los Servicios centrales y Organismos autónomos.

f) Informar asimismo al Secretario general Técnico sobre todo expediente de gasto que se tramite en relación a la política editorial y difusora del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 27 de junio de 1968.

3.º Al Secretario de la Comisión Asesora le corresponderán las siguientes funciones:

a) Ejecutar los acuerdos de la Comisión.

b) Realizar los estudios necesarios para la elaboración de las normas generales a que se refiere el artículo anterior.

c) Mantener las relaciones necesarias con los distintos Servicios de Publicaciones e imprenta del Ministerio.

4.º La asistencia a las reuniones de la Comisión dará derecho a percibir las dietas previstas al efecto por las disposiciones vigentes.

5.º Salvo aquellas excepciones que se determinen de conformidad con lo previsto en los artículos 1.º y 3.º, b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, toda publicación del Ministerio requerirá para su edición, cualquiera que sea el órgano, Centro directivo u Organismo autónomo que la promueva, el previo informe de la Comisión Asesora, que extenderá el certificado acreditativo de estar autorizada la edición como requisito imprescindible para la fiscalización del gasto por la Intervención Delegada.

6.º La Comisión Asesora, a través de su Presidente, mantendrá con la Junta Coordinadora de Publicaciones Oficiales de la Presidencia del Gobierno la coordinación precisa a efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º de la repetida Orden de 27 de junio de 1968.

7.º Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 30 de junio de 1970 y 31 de mayo de 1974.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9806 *ORDEN de 14 de abril de 1975 por la que se nombra al Brigada de Infantería don José Ruiz Rodríguez para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de Infantería don José Ruiz Rodríguez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara, en la que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación, cesando en el destino que en su anterior empleo venía desempeñando en la expresada fuerza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de abril de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

9807 *ORDEN de 22 de abril de 1975 por la que se nombran por concurso Adjuntos de segunda del Servicio de Información y Seguridad de Sahara a los Tenientes que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero último, para la provisión de cinco plazas de adjuntos de segunda vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. ha tenido a bien designar, para cubrir las mismas, a los Tenientes que se relacionan seguidamente:

Don José Villoría López, de la Guardia Civil.
Don Pedro Osés Legaz, de la Guardia Civil.
Don Félix Masa Gómez, Auxiliar de Caballería.
Don Joaquín Molina Sánchez, Oficinas Militares del Ejército de Tierra.
Don Pedro Mansilla Moreno, Oficinas Militares del Ejército de Tierra.

Todos los cuales percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de abril de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9808 *DECRETO 1022/1975, de 24 de abril, por el que se acuerda combinación judicial.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta y mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre, y demás disposiciones orgánicas de la citada Carrera,

DISPONGO:

Uno.—Don José Rodríguez del Barco, Magistrado, que sirve actualmente el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de